



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00356** 00

Dando alcance a lo solicitado en escrito de terminación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultad para recibir, conforme con el Artículo 461 del C.G.P. este Despacho, **RESUELVE**:

- 1. DECLARAR TERMINADO** el presente Proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA.**, en contra de **MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZALEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.
- 3.** En el evento de existir depósitos judiciales para el presente proceso, entréguese los mismos a la demandada.
- 4.** Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron en este despacho de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante, o en el evento de que la demanda haya sido presentada de manera física, el extremo pasivo deberá dirigirse al Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de este Distrito, con copia de esta providencia para que le sea entregado el título valor físico.
- 5.** Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

**Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.32 hoy, 1º de septiembre de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.

Firmado Por:  
Sonia Adelaida Sastoque Diaz  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b3fd28134ba8c64be686e515f698eacd5efcde20544a7224cd64d19704e7f47

Documento generado en 31/08/2022 04:06:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**